



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU Y INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI.



1. ENTIDAD CONVOCANTE

Razón Social: Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Nacional

RUC: 20140412491

Domicilio: Av. San Felipe N.º 999 – Jesús María, Lima

Representante Legal: Gerente Nacional

Correo electrónico para recepción de propuestas: gerencia_nacional@cap.org.pe / mesadepartes@cap.org.pe

2. ÁREA USUARIA: Gerencia Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

En la Sesión de Consejo Nacional N.º 16-2026, de fecha 03 de agosto de 2026, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), encargándose al Comité Ejecutivo Nacional adoptar las acciones necesarias para su implementación.

En ese marco, resulta necesario contratar los servicios de un **Coordinador Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, quien será responsable de articular, planificar, coordinar y supervisar las acciones técnicas e institucionales derivadas de dicho convenio.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación se realizará bajo la modalidad de Locación de Servicios, no generando vínculo laboral alguno entre el Colegio de Arquitectos del Perú y el proveedor contratado, sujetándose a las disposiciones del Código Civil y demás normas aplicables.

5. FINALIDAD INSTITUCIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º, inciso b), del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú, constituye uno de los fines institucionales del CAP cooperar en la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales vinculados al ejercicio profesional, promoviendo acciones que contribuyan al adecuado servicio de la profesión en beneficio de la sociedad.

Asimismo, el Artículo 18º de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que las entidades privadas cuyos fines o actividades se vinculan directa o indirectamente con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y que por su nivel de especialización técnica, científica y estratégica, brindan asesoramiento y apoyo al ente rector y a los gobiernos regionales en el marco de convenios, planes nacionales y regionales o en caso de emergencias y desastres oficialmente declarados, la participación de los colegios profesionales tienen especial relevancia en el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

En concordancia con ello, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el CAP e INDECI tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación institucional, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la Gestión del riesgo de Desastres a nivel nacional.

En particular, la Cláusula Octava del citado convenio dispone la designación de un representante o coordinador institucional de parte del Colegio de Arquitectos del Perú

para facilitar la articulación interinstitucional y garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de un profesional arquitecto especializado en Gestión de Riesgos para Planificar, Coordinar y Supervisar la implementación de acciones orientadas a la prevención, reducción de la vulnerabilidad y atención oportuna frente a emergencias y desastres en el ámbito nacional de manera articulada con los Consejos Regionales del CAP en marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional y de los convenios específicos que se suscriban entre el CAP y el INDECI, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades de los agremiados a nivel nacional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el convenio.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Coordinador Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará las siguientes actividades:

- a) Coordinar con la Dirección de Preparación y la Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para canalizar las acciones a realizar para la implementación del Convenio.
- b) Coordinar de manera transversal con las Sub Comisiones Técnicas Nacional y Regionales que se requiera para emisión de los pronunciamientos técnicos que correspondan, así como el diseño de las propuestas técnicas especializadas en planificación territorial, urbanismo sostenible, diseño y evaluación de planes de contingencia y otros aspectos vinculados a la Gestión de Riesgos de Desastres.
- c) Participar en acciones para el fortalecimiento de capacidades de los agremiados en materia de gestión de riesgos de desastres y formación del voluntariado para atender en evaluaciones de emergencia.
- d) Conducir el proceso de formulación y aprobación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres en cada Consejo Regional del CAP
- e) Impulsar la asistencia técnica en cada Consejo Regional del CAP para identificar zonas vulnerables antes de que ocurran emergencias
- f) Recopilar la información técnica para formular las propuestas de cooperación con el INDECI
- g) Coordinar con las entidades públicas y privadas que forman parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos para la implementación del Convenio con INDECI
- h) Coordinar con el COEN y COER la participación de los agremiados durante las emergencias e Intervenir como evaluadores acreditados o inspectores en la identificación de zonas seguras y evaluación de daños estructurales (EDAN).
- i) Participar en reuniones, comisiones y grupos de trabajo de ser requerido por el CAP, garantizando los objetivos e intereses de la institución.
- j) Elaborar informes periódicos sobre el avance de la implementación del convenio y los resultados obtenidos.
- k) Otras actividades afines que le sean asignadas por la Gerencia Nacional y se encuentren vinculadas al objeto de la contratación.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

a) Perfil profesional

- ✓ Título profesional universitario en Arquitectura
- ✓ Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- ✓ Estudios de Especialización en Gestión, Evaluación de Riesgos y Prevención de Desastres



- ✓ Acreditación como Inspector Técnico en Seguridad de Edificaciones
- ✓ Acreditación como Evaluador del Riesgos Originados por Fenómenos Naturales.

b) Requisitos

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ No encontrarse impedido para contratar con instituciones públicas o privadas.

c) Experiencia

- ✓ Experiencia general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia específica, haber participado en Centros de Operaciones de Emergencia, a nivel nacional, regional o local, por Fenómeno del Niño.

Acreditación

La formación académica, especializaciones y experiencia profesional se acreditarán mediante:

- ✓ Currículum Vitae documentado.
- ✓ Copia simple de títulos, diplomas, certificados o constancias correspondientes.
- ✓ Certificados, constancias de trabajo, contratos, órdenes de servicio y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia requerida.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables durante la ejecución del servicio:

Entregable N.º 01: Plan de Trabajo e Informe de Inicio

Plazo: Hasta los diez (10) días calendario contados desde el inicio del servicio.

Deberá contener como mínimo:

- Diagnóstico preliminar para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CAP e INDECI.
- Objetivos, actividades y metas a desarrollar durante la prestación del servicio.
- Cronograma de trabajo para los ciento veinte (120) días de ejecución.
- Estrategia de coordinación con INDECI, las Regionales del CAP y las entidades integrantes del SINAGERD.
- Identificación de actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a desarrollar.

Entregable N.º 02: Primer Informe de Avance

Plazo: Al cumplirse los primeros **treinta (30) días calendario** de servicio.

Deberá contener:

- Actividades realizadas durante el período.
- Coordinaciones efectuadas con INDECI y otras entidades relacionadas con el convenio.
- Estado de avance de los compromisos establecidos.
- Participación en reuniones, comisiones o mesas de trabajo.
- Dificultades identificadas y acciones propuestas para su atención.
- Evidencias documentarias correspondientes.

Entregable N.º 03: Segundo Informe de Avance

Plazo: Al cumplirse **sesenta (60) días calendario** de servicio.

Deberá contener:

- Avances alcanzados en la implementación del convenio.



- Actividades de coordinación institucional ejecutadas.
- Acciones desarrolladas con las comisiones y subcomisiones técnicas del CAP.
- Actividades de fortalecimiento de capacidades realizadas o programadas.
- Evidencias y documentación sustentadora.

Entregable N.º 04: Tercer Informe de Avance

Plazo: Al cumplirse **noventa (90) días calendario** de servicio.

Deberá contener:

- Estado de ejecución de las actividades programadas.
- Resultados intermedios obtenidos.
- Coordinaciones efectuadas con entidades del SINAGERD.
- Recomendaciones para optimizar la ejecución del convenio.
- Evidencias y documentación sustentadora.

Entregable N.º 05: Informe Final

Plazo: Al culminar los **cientos veinte (120) días calendario** de servicio.

Deberá contener como mínimo:

- Resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas.
- Resultados alcanzados en la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CAP e INDECI.
- Reporte de las coordinaciones efectuadas con INDECI, las Regionales del CAP y demás entidades involucradas.
- Estado de cumplimiento de los compromisos institucionales derivados del convenio.
- Relación de actividades de fortalecimiento de capacidades realizadas.
- Propuestas y recomendaciones para la continuidad de las acciones de cooperación institucional.
- Anexos y documentación sustentadora correspondiente.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará principalmente en la sede institucional del Colegio de Arquitectos del Perú, ubicada en la avenida Salaverry N.º 999, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Asimismo, podrá realizar actividades en otras dependencias institucionales o entidades vinculadas al convenio, según las necesidades del servicio.

12. MONTO DEL SERVICIO:

El monto por la prestación del servicio asciende a **S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles) mensuales**. Este importe no incluye impuestos, tributos o retenciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, los cuales serán aplicados según corresponda.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación del informe mensual correspondiente, la emisión del comprobante de pago respectivo y la conformidad otorgada por el área usuaria

El pago se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la conformidad del servicio.

El último pago estará sujeto a la aprobación del Informe Final establecido en los presentes Términos de Referencia.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Nacional, y se emitirá en un plazo máximo de **tres (03) días contabilizados** desde el día siguiente de recibido el entregable.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio.

La información proporcionada por el Colegio de Arquitectos del Perú, así como aquella que se genere durante la ejecución del servicio, será de propiedad exclusiva de la institución y no podrá ser utilizada, reproducida o divulgada para fines distintos a los establecidos en la contratación, salvo autorización expresa y por escrito del CAP.

La obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de culminada la relación contractual.

16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Constituyen causales de resolución de la contratación, entre otras:

- ✓ La presentación de información o documentación falsa o inexacta.
- ✓ El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales.
- ✓ La vulneración de las obligaciones de confidencialidad.
- ✓ Cualquier otra causa que imposibilite el cumplimiento del objeto de la contratación.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El proveedor declara y garantiza que no ha ofrecido, prometido, entregado ni gestionado, directa o indirectamente, pago, beneficio, incentivo o ventaja indebida alguna a funcionarios, directivos, servidores, representantes o evaluadores vinculados al presente proceso de contratación.

Asimismo, se compromete a mantener una conducta ética, íntegra y transparente durante toda la vigencia de la contratación, absteniéndose de realizar actos que puedan ser considerados prácticas de corrupción, soborno, colusión o cualquier otro acto contrario a la buena fe y a la normativa aplicable.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

18. PENALIDADES

Las penalidades aplicables por incumplimiento de las obligaciones contractuales, retrasos en la presentación de entregables u otras condiciones vinculadas a la prestación del servicio serán establecidas y reguladas en el respectivo **Contrato de Locación de Servicios** que suscriban las partes.